I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1061055 /2011

Cerrillos, 14 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3411/2011; el Memorándum N°1000/393/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/944/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/944/2011, se otorgó a la **Junta De Vecinos "Unión Las Flores",** con Personalidad Jurídica N°713-2007, una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 27 de mayo de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta De Vecinos "Unión Las Flores",** con Personalidad Jurídica N°713-2007, representada por su Presidente don **Yacomo Huincahue Melipil,** cédula de Identidad N° 9.581.050-0, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **Junta De Vecinos "Unión Las Flores",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud de fecha 27 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **Junta De Vecinos "Unión Las Flores",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 055 /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"**, Personalidad Jurídica N°713-2007, representada por su Presidente don **YACOMO HUINCAHUE MELIPIL**, chileno, cédula de identidad Nº9.581.050-0, ambas con domicilio en Genciana Nº4343, comuna de Cerrillos, teléfono 9217431, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/944/2011, de fecha 01 de Junio de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"**, una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 27 de Mayo de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **YACOMO HUINCAHUE MELIPIL**, en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "UNIÓN LAS FLORES"
p.p. YACOMO HUINCAHUE MELIPIL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV